

OFICINA DEL CONTRALOR

INFORME DE AUDITORÍA OC-25-59 4 de marzo de 2025



Oficina del Procurador del Ciudadano
(Unidad 2291 - Auditoría 15764)

Período auditado: 1 de julio de 2023 al 30 de septiembre de 2024

Gobernanza



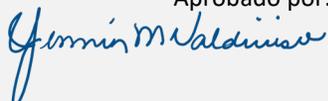
ÁREA DE FISCALIZACIÓN

Contenido

| | |
|---|----------|
| Opinión | 2 |
| Objetivos | 2 |
| INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA | 3 |
| COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA | 3 |
| CONTROL INTERNO | 3 |
| ALCANCE Y METODOLOGÍA | 4 |
| Anejo - Funcionarios principales de la entidad durante el período auditado | 5 |
| Fuentes legales | 6 |

A los funcionarios y a los empleados de la OPC, les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables, y a promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. Les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Aprobado por:



Oficina del Contralor de Puerto Rico

Hicimos una auditoría de cumplimiento de alcance específico¹ de la Oficina del Procurador del Ciudadano (OPC) a base de los objetivos de auditoría establecidos; y de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada; y en cumplimiento de nuestro *Plan Anual de Auditorías*.

Este *Informe* contiene el resultado del examen que realizamos de los objetivos de auditoría. El mismo está disponible en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr.

Opinión

Opinión Favorable

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder revelaron que las operaciones de la OPC objeto de este *Informe* se realizaron, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicable.

Objetivos

General

Determinar si las operaciones fiscales de la OPC se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

Específicos

| | | |
|--|----|--------------------------|
| 1 - Evaluar las operaciones fiscales relacionados con las compras y desembolsos realizados por la OPC según lo establecido en el <i>Reglamento sobre Compras</i> , y el <i>Manual de Normas Generales y Procedimientos</i> , para determinar lo siguiente: | | |
| a. ¿Se prepararon las requisiciones y órdenes de compra antes de adquirir los bienes o servicios? | Sí | No se comentan hallazgos |
| b. ¿Se recibieron los bienes y servicios conforme a lo establecido en la orden de compra y se registraron en los libros? | Sí | No se comentan hallazgos |
| c. ¿Los bienes o servicios adquiridos se utilizaron en las operaciones de la agencia? | Sí | No se comentan hallazgos |
| d. ¿Se efectuaron los desembolsos de acuerdo con lo establecido en las órdenes de compras y la reglamentación aplicable? | Sí | No se comentan hallazgos |

¹ Es aquella auditoría que se realiza para atender uno o dos asuntos específicos. El alcance de esta auditoría es limitado y se realiza en un período de tiempo establecido.

Información sobre la unidad auditada

La OPC se creó mediante la *Ley 134 de 1977* y está adscrita a la Rama Legislativa. Esta se estableció con el propósito de garantizar al ciudadano un trato justo rápido y adecuado por parte de las agencias del Gobierno de Puerto Rico, y contribuir a mejorar los procesos administrativos de los organismos gubernamentales.

La OPC es dirigida por un procurador nombrado por el gobernador con el consejo y consentimiento de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico, por 10 años, y hasta que su sucesor sea nombrado y tome posesión del cargo.

El procurador podrá pertenecer y representar a Puerto Rico en las diferentes organizaciones de los Estados Unidos de América, foros y congresos internacionales como la Federación Iberoamericana de Ombudsman (F.I.O.), la *United States Ombudsman Association* (USOA) o cualquier organización afín.

La estructura organizacional de la OPC esta distribuida en dos niveles: central y regional. El nivel central está compuesto por las oficinas del Procurador del Ciudadano² y del Procurador Auxiliar³. La OPC cuenta con cinco oficinas regionales: Arecibo, Caguas, Humacao, Mayagüez y Bayamón/San Juan.

El procurador tiene jurisdicción para investigar los actos administrativos de las agencias de la Rama Ejecutiva que afectan a los ciudadanos para recomendar un remedio adecuado. Finalizada cualquier investigación, el procurador informa a la agencia su resolución y recomendaciones. Si determina que cualquier funcionario o empleado de una agencia ha faltado, sin justificación razonable, al cumplimiento de los deberes de su cargo o empleo o que ha sido negligente en el desempeño de estos, lo notifica a las autoridades, los organismos o los

foros administrativos competentes para que estos procedan al respecto.

La OPC tiene, además, los siguientes procuradores especializados⁴, los cuales atienden reclamaciones que surgen en áreas específicas de la gestión pública:

- procurador de pequeños negocios;
- procurador del transporte público;
- procurador especializado de sistemas de seguridad de bancos de datos del Gobierno.

El presupuesto asignado a la OPC proviene de asignaciones del presupuesto general. Durante los años fiscales 2023-24 y 2024-25⁵, dicha Oficina recibió asignaciones presupuestarias por \$7,451,191 y realizó desembolsos por \$5,608,606 para un saldo de \$1,842,585.

El **Anejo** contiene una relación de los funcionarios principales de la OPC que actuaron durante el período auditado.

La OPC cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: www.ombudsman.pr.gov. Esta página provee información acerca de los servicios que presta dicha entidad.

Comunicación con la gerencia

El 7 de febrero de 2025 nuestros auditores se reunieron con el Sr. Edwin García Feliciano, procurador de la OPC, y le notificaron que, como resultado de la auditoría, no hubo situaciones que comentar.

Control interno

La gerencia de la OPC es responsable de establecer y mantener una estructura del control interno efectiva para proveer una seguridad razonable en el logro de lo siguiente:

² A esta Oficina le responde el Departamento de Auditoría Interna y la Oficina del Procurador Auxiliar.

³ A esta Oficina le responden los departamentos de Informática; Recursos Humanos; Asuntos Legales; las procuradurías especializadas de Sistemas de Información; y de Transportistas; la procuraduría de Pequeños Negocios; y las áreas de Servicios Administrativos y Servicios Institucionales.

⁴ Existen otros dos procuradores especializados, pero debido a recortes presupuestarios están vacantes sus puestos. Estos son procurador de asuntos energéticos e hidrológicos; y procurador de asuntos ambientales.

⁵ Incluye los desembolsos hasta el 31 de diciembre de 2024.

- la eficiencia y eficacia de las operaciones;
- la confiabilidad de la información financiera;
- el cumplimiento de las leyes y la reglamentación aplicables.

Nuestro trabajo incluyó la comprensión y evaluación de los controles significativos para los objetivos de esta auditoría. Utilizamos dicha evaluación como base para establecer los procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de la estructura del control interno de la OPC.

A base del trabajo realizado, no identificamos deficiencias significativas relacionadas con los controles internos que ameriten comentarse en este *Informe*. Sin embargo, pueden existir deficiencias de controles internos significativas que no hayan sido identificadas.

Alcance y metodología

La auditoría cubrió del 1 de julio de 2023 al 30 de septiembre de 2024. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas contenidas en el *Government Auditing Standards*, emitido por la Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno de Estados Unidos (GAO por sus siglas en inglés), en lo concerniente a auditorías de desempeño. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos auditorías para obtener evidencia suficiente y apropiada que proporcione una base razonable para nuestra opinión y hallazgos relacionados con los objetivos de la auditoría.

En consecuencia, realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, según nuestros objetivos de auditoría. Realizamos pruebas tales como entrevistas a funcionarios y a empleados; inspecciones físicas, exámenes y análisis de información y documentos generados por la unidad auditada o por fuentes externas y pruebas y análisis de información financiera, de procedimientos de control interno.

Consideramos que la evidencia obtenida proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Además, evaluamos la confiabilidad de los datos de los siguientes sistemas utilizados en la OPC:

- Sistema PRIFAS (*Puerto Rico Integrated Financial Accounting System*) que contiene las transacciones relacionadas con las órdenes de compras y los desembolsos emitidos por la OPC;
- *Registro de Órdenes de Compra* en la aplicación *MS Excel* que contiene una lista de las órdenes de compra realizadas por la OPC.

Como parte de dicha evaluación entrevistamos a los funcionarios con conocimiento de los sistemas y de los datos; realizamos pruebas electrónicas para detectar errores evidentes de precisión e integridad; revisamos la documentación e información existente sobre los datos y el sistema que los produjo. En consecuencia, determinamos que los datos analizados eran suficientemente confiables para efectos de este *Informe*.

Anejo - Funcionarios principales de la entidad durante el período auditado

| NOMBRE | PUESTO | PERÍODO | |
|-------------------------------|---|-----------|------------|
| | | DESDE | HASTA |
| Sr. Edwin García Feliciano | procurador | 1 jul. 23 | 30 sep. 24 |
| Lcdo. Rolando Meléndez Aponte | procurador auxiliar | 1 jul. 23 | 30 sep. 24 |
| Sra. Vivian L. Belén Nazario | directora asociada de Servicios Administrativos | 1 jul. 23 | 30 sep. 24 |

Fuentes legales

Leyes

Ley 134 de 1977. *Ley del Procurador del Ciudadano*. 30 de junio de 1977.

Reglamentación

Reglamento 4 de 2011. [Oficina del Procurador del Ciudadano]. *Reglamento sobre Compras*. 30 de junio de 2011.

Manual de Normas Generales y Procedimientos sobre las Funciones Administrativas y Operacionales del Área de Servicios Administrativos. (Manual de Normas Generales y Procedimientos). [Oficina del Procurador del Ciudadano]. 28 de agosto de 2014.



MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.



PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

Dichos principios se incluyen en la Carta Circular OC-18-19 del 27 de abril de 2018 y este folleto.



QUERELLAS

Apóyenos en la fiscalización de la propiedad y de los fondos públicos.

 1-877-771-3133 | (787) 754-3030, ext. 2803 o 2805

 querellas@ocpr.gov.pr

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente, por correo o teléfono o mediante correo electrónico. Puede obtener más información en la página de Internet de la Oficina, sección Queréllese.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

 105 Avenida Ponce de León Hato Rey, Puerto Rico

 PO Box 366069 San Juan, Puerto Rico 00936-6069

 (787) 754-3030  (787) 751-6768

 www.ocpr.gov.pr  ocpr@ocpr.gov.pr

SÍGANOS

Le invitamos a mantenerse informado a través de nuestra página de Internet y las redes sociales.

